



compras

Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Directora Electoral, en Pedido POE No. DE-139-2019, solicita la **CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS Y EQUIPO MULTIMEDIA.**

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 140-2019, de fecha 26 de abril del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS Y EQUIPO MULTIMEDIA;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación y el formulario de oferta; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora del Servicio y Liquidadora, correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (189-2019), de fecha 8 de mayo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose los sobres cerrados de las siguientes empresas: 1) LOGISTI-K - Manuel Enrique Guevara y 2) PROSOUND, S.A.; **TERCERO:** Que dio por cerrada la recepción de ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer los montos de las ofertas, siendo los siguientes: 1) LOGISTI-K - Manuel Enrique Guevara: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q133,752.00) y 2) PROSOUND, S.A.: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q149,258.80).

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas anteriormente relacionada, en Acta número CIENTO NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (191-2019) de fecha ocho de mayo del año en curso, de la cual obra fotocopia certificada en el expediente, hizo constar: **SEGUNDO:** Que procedieron a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, según consta en cuadro inserto de la referida Acta; **TERCERO:** Que procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **CUARTO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación elaborando un cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 del Acuerdo 238-2019, de fecha 2 de mayo del presente año, del Tribunal Supremo Electoral, reforma los procedimientos de **a)** "adquisición de bienes, suministros y



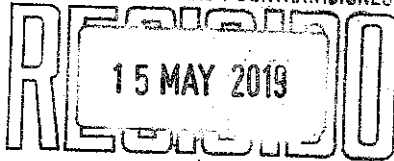
Tribunal Supremo Electoral

servicios, de forma directa –por excepción- para montos desde Q90,000.01 hasta Q900,000.00, aplicable para Comicios Electorales”... aprobados en el Artículo 2 del Acuerdo veintinueve guión dos mil diecinueve (29-2019) y su modificación mediante el Acuerdo ciento noventa y cinco guión dos mil diecinueve (195-2019) de fechas veintitrés de enero y nueve de abril ambos de dos mil diecinueve, emitidos por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número CIENTO NOVENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (191-2019) de fecha ocho de mayo del año en curso, se establece: que la entidad, LOGISTI-K propiedad del señor MANUEL ENRIQUE GUEVARA DE LEON, cumple con la documentación y las especificaciones técnicas requeridas en los Términos de Contratación, así mismo el precio y tiempo de entrega del servicio a adquirir, son convenientes a los intereses de este Tribunal.

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACIÓN, ESTRUCTURAS Y EQUIPO MULTIMEDIA** a la entidad **LOGISTI-K** – propiedad del señor **MANUEL ENRIQUE GUEVARA DE LEON**, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q133,752.00)** por las razones consideradas; II) Trasládese el expediente de mérito a la Sección de Compras y Contrataciones, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que previo a emitir el instrumento contractual respectivo, verifique que la empresa adjudicada cumpla con la presentación de la documentación pertinente; V) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



HORA: 7:12 FIRMA: YM

ANTE MÍ:

Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

Dr. Julián René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente

